



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 528-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 22 de agosto del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5950 de fecha 23 de mayo del 2012, el Informe N° 052-2012-UPC-MPP-SPLLC, el Informe N° 520-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente de vistos presentado por el Sr. Carlos Pacherras Reyes, en calidad de Teniente Gobernador del AA.HH. Cruce El Milagro del Distrito de San Pedro de Lloc, solicita el reconocimiento del ó n e Inclusión Social del AA.HH. en acotación.

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes:... In. 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, se regula la participación y Registro de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo, precisándose en el artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento en acotación.

Que, mediante Informe N° 052-2012-UPC-MPP-SPLLC de fecha 17 de agosto del 2012, la Unidad de Participación Ciudadana de esta Comuna, recomienda el reconocimiento del Comité de Gestión e Inclusión Social del Asentamiento Humano “Cruce El Milagro” del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad. De acuerdo al marco legal anteriormente descrito, el mencionado Comité cumple con los requisitos para su reconocimiento por esta Comuna Provincial.

Que, mediante Informe N° 520-2012-SGAL-MPP de fecha 21 de agosto del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda emitir la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento del Comité de Gestión e Inclusión Social del AA.HH. Cruce El Milagro del Distrito de San Pedro.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO “CRUCE EL MILAGRO”, comprensión del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la Junta Directiva de la COMITÉ DE GESTIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO “CRUCE EL MILAGRO” comprensión del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad, la misma que se conforma de la siguiente manera:

Presidente	:	TITO SERNAQUE ANASTACIO
Vicepresidente	:	MARÍA ELIZABETH OCHOA REVILLA
Secretario	:	JOHN RICHARD NAZARENO LLANOS GUANILO
Tesorero	:	LUIS ALBERTO BRIONES REYES
Vocal 1	:	LIZ ROCIO RAZURI ANICETO
Vocal 2	:	GEORGINA JACKELINE YENGLER BRIONES
Vocal 3	:	KEVIN ANDERSON CARRASCO QUISPE

ARTÍCULO TERCERO: El presente reconocimiento tendrá vigencia por un periodo de tres años consecutivos, computándose desde el 22 de mayo del año 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
Interesado.
Part. Ciudadana.
SGDUR
Archivo